



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00203443- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con Nota N° NO-2021-00178723-UNC-AJ#DGAJ la Dirección de Asuntos Jurídicos informa acerca del fallo del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba en los autos caratulados "MÍGUEZ, ALDO ALBERTO c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS" FCB 037538/2018, del 1° de septiembre de 2020, el cual, haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Aldo Alberto Míguez, declara la nulidad de la Resolución Decanal 1349/15 del 17 de junio de 2015 y condena a esta Casa al pago de las diferencias salariales correspondientes al suplemento por Mayor Responsabilidad por las tareas efectivamente prestadas, relacionadas con funciones propias de un cargo de la categoría Dos del Art. 49 del Decreto 366/06, realizadas por el nombrado entre el 10 de diciembre de 2008 y el 13 de junio de 2013, resultantes de las mayores funciones cumplidas, más los intereses correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que, apelado dicho fallo por la U.N.C. con fecha 9 de septiembre de 2020, dicha medida fue rechazada por la Cámara Federal de Apelaciones, Secretaría Civil II, Sala A, y confirmado el fallo de primera instancia en todos sus términos con fecha 13 de abril de 2021;

Que con el informe del orden 14 (IF-2021-00303427-UNC-DCL#SGI) la Dirección de Control y Liquidación de Haberes eleva la correspondiente planilla de liquidación (orden 13);

Lo informado por el Departamento de Sueldos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología al orden 18 y por la Dirección de Control y Liquidación de Haberes al orden 20;

Lo expresado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en su intervención del orden 28;

Por ello, y teniendo en cuenta el proveído de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden

37),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del ex agente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología Sr. ALDO ALBERTO MÍGUEZ (Leg. 14.639) de las diferencias salariales correspondientes al suplemento por Mayor Responsabilidad por las tareas efectivamente prestadas, relacionadas con funciones propias de un cargo de la categoría Dos del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, realizadas por el nombrado entre el 10 de diciembre de 2008 y el 13 de junio de 2013, de conformidad a la planilla del orden 13, la cual constituye el anexo único de la presente, a lo que debe adicionarse los intereses calculados con ajuste a lo señalado en el considerando IV del fallo del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba en los autos caratulados “MÍGUEZ, ALDO ALBERTO c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

fv